

Abierto el plazo para la presentación de propuestas a la convocatoria "**Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional (CIEN 2017)**".

Objeto:

Financia grandes proyectos de investigación industrial desarrollados por agrupaciones empresariales en colaboración, orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Datos de la convocatoria:

Entidad Financiadora: CDTI, CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUST

Fecha de Publicación : 28/04/2017

Dirección web : <http://www.cdti.es>

Plazo de Presentación de Solicitudes:

Del **28/04/2017** al **04/07/2017**

Características:

Beneficiarios:

Conorcios empresariales, formalizados mediante acuerdo privado de colaboración. Constituido por un mínimo de 3 empresas y máximo de 8. Al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una PYME.

NECESARIA LA PARTICIPACIÓN RELEVANTE DE ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN (UNIVERSIDADES) COMO MÍNIMO DEL 15% DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO (EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN).

El Acuerdo de subcontratación firmado deberá aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda junto con el CV del equipo investigador y una memoria de la capacidad investigadora del centro de investigación.

Duración de los proyectos: mínima 36 meses, máxima 48 meses.

Presupuesto mínimo y máximo de los proyectos: entre 5.000.000 euros y 20.000.000 euros. El presupuesto mínimo financiable por cada empresa es de 350.000 euros; en el caso de empresas pequeñas y micro empresa el presupuesto mínimo financiable por empresa será de 260.000 euros. Ninguna de las empresas participantes puede superar el 70% del presupuesto financiable.

Gastos elegibles:

1. Gastos de personal investigador, técnico y auxiliar vinculados al proyecto.
2. Costes de instrumental y material, incluyendo amortizaciones en su caso.
3. Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u

obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. El total de las subcontrataciones no podrán superar el 65% del presupuesto total financiable y no se podrá subcontratar a ninguna empresa integrante del consorcio.

4. Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.

5. Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares.

Incompatibilidades:

Incompatible con cualesquiera otras ayudas públicas que tengan por objeto la financiación del proyecto. Adicionalmente, no podrán ser beneficiarios de la financiación del Programa CIEN:

- Las empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

- Las empresas en crisis.

- Las empresas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores o hayan sido declaradas en concurso.

- Las empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.

- Las empresas que no estén al corriente de pago de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otras ayudas concedidas anteriormente por el CDTI.

Efecto incentivador: el proyecto no puede haber comenzado antes de que la empresa haya realizado la solicitud de ayuda al CDTI.

Si eres PDI de la UC3M accede al [portal del investigador](#) para obtener más información.